



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00184933- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La renovación del Acuerdo Individual de pasantía entre el organismo público "Ministerio de Salud" y la alumna de la Licenciatura en Trabajo Social, BERTONA, Carola, DNI N.º 38.500.987, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Ordenanza HCS N° 01/09 y el Convenio General de Pasantías entre Trabajo Social y "Ministerio de Salud"; y

CONSIDERANDO:

Que por RS-2021-00200561-UNC-DEC#FCS, se aprobó el Acuerdo Individual de Pasantía que se quiere renovar.

Que obran en las presentes actuaciones Formulario de Solicitud de Pasante, IF-2022-00282775-UNC-SE#FCS y Plan de Trabajo IF-2022-00282782-UNC-SE#FCS, referido a BERTONA, Carola, DNI N° 38.500.987.

Que la alumna ha cumplido con los requisitos necesarios para la renovación conforme Informe de Evaluación, IF-2022-00282770-UNC-SE#FCS.

Que el Proyecto de Acuerdo Individual de Pasantía – Renovación, se enmarca en los términos de la Ley Nacional 26427, la Ord. HCS 1/09 y lo aprobado por la RD N° 1206/10.

Que existe la necesidad, oportunidad y conveniencia académica de suscribir y avalar este tipo de Acuerdos Individuales entre los alumnos inscriptos en el Banco de Pasantes y las instituciones Públicas y Privadas que firman Convenios Generales de Pasantías.

Por ello:

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía, que como Anexo integra la presente, entre la Institución "Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba" y la alumna de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, BERTONA, Carola, DNI N° 38.500.987, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Ordenanza HCS N° 01/09 y el Convenio General de Pasantías entre Trabajo Social y "Ministerio de Salud".

Artículo 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

